

Legislación Nacional

DECRETO 2/2000 **SOCIEDADES DEL ESTADO JUEGOS Lotería Nacional Sociedad del Estado. Representación del Estado Nacional. Determinación** del 04/01/2000; publ. 07/01/2000 Visto: La ley 25233 modificatoria de la Ley de Ministerios (t.o. decreto 438/1992) modificada por la ley 24190 , el decreto 598 del 29/03/1990, el decreto 227 del 14/02/1994, y el decreto 20 del 13/12/1999; y Considerando: Que por la ley 25233 modificatoria de la Ley de Ministerios (t.o. decreto 438/1992) modificada por la ley 24190 fue creado el Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente. Que, con anterioridad, por el decreto 598/1990 se aprobó el Estatuto de la Lotería Nacional Sociedad del Estado. Que por decreto 227/1994 , se estableció que la Lotería Nacional Sociedad del Estado actuaría en el ámbito de la ex Secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación. Que por decreto 20/1999 , las competencias de la ex Secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación han sido atribuidas al nuevo Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente, por lo que corresponde que este último asuma la representación del Estado Nacional en su carácter de accionista único de Lotería Nacional Sociedad del Estado. Que el presente se dicta en uso de las facultades emergentes del art. 99 inc. 1 de la Constitución Nacional. Por ello, **El presidente de la Nación Argentina decreta: Art. 1.º** Dispónese que la representación del Estado Nacional, en su carácter de accionista único de Lotería Nacional Sociedad del Estado, será ejercida por el Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente. **Art. 2.º** Comuníquese, etc. De La Rúa - Fernández Meijide